



Ilustre Municipalidad de La Serena

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXEDAN  
DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF  
**ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.**  
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
**LA SERENA**

REGIÓN: ----- COQUIMBO -----

N° DE CERTIFICADO
179
Fecha de Aprobación
21-10-2021
ROL SII
3092-79

**VISTOS:**

URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y

el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° ----- 211 de fecha 14/09/2021 -----

- C) Los antecedentes exigidos en el Título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 12539 de fecha 21/10/2021 de pago de derechos municipales.

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible sólo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ <u>303.590</u> , según GIM N°: <u>12540</u> , de fecha: <u>21/10/2021</u> )	
Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 70,36 m² ubicada en PASAJE ALMENDRO, LA FLORIDA

CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE

N° 2380 Lote N° 120 manzana 21 localidad o loteo -----

**CONJUNTO HABITACIONAL LA FLORIDA** sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes

(URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>MANUEL GUTIERREZ PIZARRO</u>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>NICOLÁS NORERO BARRAZA</u>	<u>CONSTRUCTOR CIVIL</u>	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )



PNP/PSM.-

PATRICIO NUÑEZ BAREDES  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES